



**MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.221,
DE 2023, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99

SANTIAGO, 19 de Enero de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 119.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado? en los artículos 35 letra g) y 43 de la ley N°20.529, sobre el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización y sus modificaciones posteriores? en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado? en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo? en el D.F.L. N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación que Fija la Planta del Personal de la Agencia de Calidad de la Educación y regula materias señaladas en los artículos tercero, quinto y sexto transitorios de la ley N°20.529? en el D.F.L. N° 5, del Ministerio de Educación que Establece las Direcciones Regionales de la Superintendencia de Educación y Oficinas Regionales de la Agencia de Calidad de la Educación y define sus potestades, funciones y el ámbito geográfico que abarca cada una de ellas? en el Decreto Supremo N° 195, de 2023, del Ministerio de Educación? en la Resolución Exenta N° 3.221, de 2023, de la Agencia de Calidad de la Educación, y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República? y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.529 creó a la Agencia de Calidad de la Educación –en adelante e indistintamente “la Agencia”, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que, de conformidad con los artículos 35 letra g) y 43 de la Ley N° 20.529, el Secretario Ejecutivo de la Agencia de Calidad de la Educación, previo acuerdo del Consejo, con sujeción a la planta de personal, establecerá la organización interna de la Agencia, las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que le sean asignadas, como asimismo el personal adscrito a tales unidades.
3. Que, en el marco del Plan Estratégico Institucional para el trienio 2023-2025, se ha estimado necesario actualizar la estructura orgánica de la Agencia, con el fin de adaptarla a las condiciones actuales del Servicio y las funciones que debe cumplir la Agencia en el contexto del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
5. Que, en virtud de lo anterior, en sesión de fecha 23 de octubre de 2023, el Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación, de forma unánime, aprobó la propuesta de actualización de la organización interna del Servicio, las denominaciones y funciones, que fuera presentada por el Secretario Ejecutivo.
6. Que, posteriormente, el citado Consejo, en sesión realizada el día 18 de diciembre de 2023, decidió revisar nuevamente la estructura orgánica, decidiendo de forma unánime, realizar nuevos ajustes a la propuesta inicialmente aprobada, que se consideran necesarios para el proceso de ajuste de lo aprobado inicialmente para este Servicio.
7. Que, el artículo 41 de la Ley N° 20.529 dispone que, le corresponde al Secretario Ejecutivo dictar las resoluciones que apruebe el Consejo, razón por la cual corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 3.221 de 2023, de la Agencia, en el sentido que se indica:

- a. En el artículo cuarto, número cuatro “Departamento de Educación Parvularia”, en el segundo y tercer párrafo, donde dice “unidad, debe decir “departamento”.
- b. En el artículo cuarto, número cinco “Unidad de Gestión y Ciencia de Datos”, se agrega como párrafo final, el siguiente:
“Para el cumplimiento del objetivo y funciones de esta Unidad, se deberán establecer indicadores de gestión, debiendo esta Unidad, en conjunto con el Departamento de Planificación y Gestión Estratégica, dar cuenta al Consejo de la Agencia de un informe de seguimiento que aborde el estado de avance de los indicadores establecidos a diciembre de 2024. Asimismo, se deberá entregar al Consejo un informe final con el estado de avance de dichos indicadores a diciembre de 2025”.
- c. En el artículo vigésimo primero “De las funciones y composición de la División de Información a la Comunidad”, en el cuarto párrafo, se reemplaza “Departamento de Producción y Gestión Territorial” por “Departamento de Comunicación y Gestión de Comunidades”.
- d. En el artículo vigésimo noveno “Del Departamento de Finanzas”, agréguese la siguiente función:
“k) Velar por la correcta y oportuna tramitación de licencias médicas y recuperación de los subsidios por incapacidad laboral, ya sea con la entidad de salud o directamente con el personal de la Agencia.”
- e. En el artículo trigésimo “Del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, se elimina el literal f).

f. En todos aquellos apartados donde diga "División de Gestión y Producción de Conocimiento", debe decir "División de Estudio y Gestión de Conocimiento".

SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA de que, en todo lo no modificado, se mantiene vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.221, de 2023, de la Agencia.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Agencia de Calidad de la Educación

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



Gino Francisco Cortez Bolados
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva

• Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

19/01/2024 10:32

MBD / POV / PVV / FVA / MMP / FAA

ID DOC : 173987

Distribución:

1. Jefe División de Administración General (/AGCE/Nivel Central/DAG)
2. Encargado Macrozona Austral (/AGCE/Macrozona Austral)
3. Encargado Macrozona Norte (/AGCE/Macrozona Norte)
4. Jefe División de Información a la Comunidad (/AGCE/Nivel Central/DIAC)
5. Jefe División de Estudios (/AGCE/Nivel Central/DIEST)
6. Encargado Macrozona Centro Sur (/AGCE/Macrozona Centro Sur)
7. Encargado Macrozona Sur (/AGCE/Macrozona Sur)
8. Secretario Ejecutivo (/AGCE/Nivel Central/SE)
9. /AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico
10. /AGCE/Nivel Central/SE
11. Jefe División Evaluación de Logros de Aprendizaje (/AGCE/Nivel Central/DELA)
12. Jefe División de Evaluación y Orientación de Desempeño (/AGCE/Nivel Central/DEOD)
13. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
14. Jefe Macrozona (/AGCE/Macrozona Centro Norte)
15. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 230002

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.